105012 OL

Guayaquil, 21 de abril de 2017

Señora
TANIA SOLEDAD HAZ QUEVEDO
Ciudad

De mis consideraciones

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía LIPITOR S.A. recinida en este cantón el 21 de abril d 2017 resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social elegirlo para el cargo de PRESIDENTE de la misma, que ejercerá por un periodo de 5 años; sus demás atribuciones constan en el Art. 16 de los estatutos sociales.

En tal virtud ejercerá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. LIPITOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 28 de julio de 2001 ante el señor Notario 16 del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, aprobada mediante resolución No. 01-G-IJ-0005789 del 20 de junio de 2001 por la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de junio de 2001, número 21.591.

Atentamente

MOMERO DOUGLAS CORONEL VALENCIA

Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: ACERTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LIPITOR S.A. Guayaquil, 21

de abril de 201/7

TANIA SOLEDAD HAZ QUEVEDO

c.c. 0913063269

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.294 FECHA DE REPERTORIO:26/abr/2017 HORA DE REPERTORIO:10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía LIPITOR S.A., a favor de TANIA SOLEDAD HAZ QUEVEDO, de fojas 17.051 a 17.054, Registro de Nombramientos número 4.650.

ORDEN: 17294

1011.11.11.11.11.1011.1010.11.11.11.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010.1010

JATÍTOTÓT HÁ HÁTSTAT Í MALITÍ AÐ BAÐRÐÍ FÍLSSA Í ÍTTA AÐ T

Guayaquil, 28 de abril de 2017

Ab Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUI

15 MAY 2017

RECIBUDO

Hora: 10:36 Firma: 7000